



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

INFORME DE MERCADO

Fecha de elaboración del perfil de mercado: Mayo 2018

1. TRATAMIENTO ARANCELARIO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVAMEN E IMPUESTOS LOCALES:

Posición	Descripción	Gravamen por acuerdo internacional Colombia – Argentina
9405.40.11.90	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Los demás aparatos eléctricos de alumbrado: - - Para el alumbrado de espacios o vías públicas: - - - Proyectores de luz - - - - Los demás	0%
9405.10.90.90	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos	0%



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

	<p>similares; construcciones prefabricadas</p> <p>Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.</p> <p>- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos:</p> <p>- - - Los demás</p>	
<p>8504.40.90.10</p>	<p>Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos</p> <p>Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).</p> <p>- Convertidores estáticos:</p> <p>- - - Los demás</p> <p>- - - Rectificadores (Cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables.</p>	<p>0%</p>
<p>8504.40.90.90</p>	<p>Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos</p>	<p>0%</p>



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

	<p>Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).</p> <p>- Convertidores estáticos: - - Los demás - - - Los demás</p>	
8539.50.00	<p>Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos</p> <p>Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades sellados y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).</p> <p>- Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)</p>	0%
8538.90.00	<p>Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos</p> <p>Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.</p> <p>- Las demás</p>	0%



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

2. DESCRIPCIONES MÍNIMAS

Descripción mínima, Capítulo 94, Subpartidas 9405.10 a 9405.40

Producto: Ejemplo: camas, armarios, sillones, colchón, almohada, lámparas, proyectores de luz, placas indicadoras, construcción prefabricada, etc.

Materia constitutiva: Ejemplo: madera, plástico, metal común, vidrio, materia textil, etc.

Fuente de luz (partida 94.05, excepto partes): Ejemplo: gasolina, electricidad, etc.

Potencia (subpartidas 9405.10 a 9405.40):

Uso: Ejemplo: hogar, oficina, médico, peluquería, alumbrado de locales, alumbrado exterior, para pantallas, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

Descripción mínima, Capítulo 85

PARTES: Para las partes clasificadas en las partidas y subpartidas de este capítulo, indicar:

Producto: Ejemplo: brazos y cuchillas para limpia parabrisas, tapas y ruptores para distribuidor, etc.

Destino: Indicar el aparato al cual se va a incorporar la parte: Ejemplo: motores de arranque, alternadores, distribuidores, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

DEMÁS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 85:

Producto: Ejemplo, motor, bujía, teléfono, disyuntor, cable, etc.

Marca: Si tiene



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

Modelo: Si tiene

Referencia: Si tiene

Serial: Si tiene

Uso o destino: Por ejemplo: Industrial, doméstico, laboratorio, distribución y transmisión de energía eléctrica, etc.

NOTA: Además de lo anterior, para los productos de este capítulo que se clasifiquen en partidas o subpartidas diferentes a las que contemplan PARTES, se deberá indicar lo siguiente:

Tipo: Ejemplo: incandescente, de descarga, infrarrojo, etc.

NOTA GENERAL DE DESCRIPCIONES MÍNIMAS

En el caso de mercancías usadas, imperfectas, reparadas, reconstruidas, restauradas (refurbished), recauchutados, sub-estándar, saldos de inventario, remanufacturadas, desperdicios, sobrantes o chatarra, se deberá señalar en forma expresa tal condición, además de las descripciones que les corresponda.

Tratándose de la “composición porcentual”, “materia constitutiva” o “composición”, se debe tener en cuenta:

- a) Cuando se exija la “composición”, se debe suministrar la información de los componentes y/o porcentajes de los mismos, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las notas legales de sección, de capítulo o subpartida del arancel de aduanas.
- b) Cuando se exija la “composición porcentual” para la sección XI del Arancel de Aduanas, los componentes deben sumar el 100%.
- c) Cuando se exija la “materia constitutiva”, se debe suministrar la información de los componentes, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las notas legales de sección, de capítulo o subpartida del Arancel de Aduanas.

- d) La autoridad aduanera podrá solicitar fichas técnicas y/o catálogos, con el fin de verificar la correcta clasificación arancelaria cuando fuese el caso.

Las unidades funcionales, deben relacionarse e identificarse con los requisitos de la descripción correspondiente a la subpartida por donde se clasifique dicha unidad. Adicionalmente, se deberá indicar para el resto de los componentes: nombre del producto, marca, referencia y serial según corresponda.

En consideración al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), para las partes o piezas destinadas a ser usadas en aerodinos, se deberá indicar únicamente lo siguiente:

- Nombre de la parte o pieza.
- Marca.
- Referencia.
- Tipo de aerodino al cual se incorpora la parte o pieza.
- Número de serie, si aplica

Del requisito de descripciones mínimas se excluyen las importaciones realizadas por las fuerzas militares y la Policía Nacional.

La declaración de importación que se presente por terceros, por enajenación de las mercancías importadas por las fuerzas militares y la Policía Nacional, deberá cumplir las descripciones mínimas correspondientes a la normativa vigente en la fecha de presentación y aceptación de dicha declaración.

Las importaciones que se realicen al amparo de licencias anuales estarán sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas de mercancías.

La información que se incluya en la casilla descripción de las declaraciones de importación, en acatamiento de obligaciones especiales, como el cumplimiento de reglamentos técnicos a que



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

hace referencia el Decreto 3273 de 2008, no hace parte de las características físicas de las mercancías.

Para mercancías que se importen al amparo de acuerdos comerciales que estén sujetas a medidas como por ejemplo cupos o salvaguardias, deberá registrarse adicionalmente la información que exija el respectivo acuerdo.

Las descripciones que exijan expresamente los decretos o medidas que impongan derechos antidumping, compensatorios y salvaguardias deberán ser incorporadas en la declaración de importación.

Conforme a lo establecido por el artículo 109 de la Resolución 4240 de 2000 y las normas que la modifiquen o adicionen, para la mercancía declarada bajo la modalidad de transformación y ensamble, en la declaración de importación deberá indicarse la mercancía que ha de ser transformada o ensamblada, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

- Cuando los componentes se declaren en forma individual, la descripción comprenderá el nombre o denominación comercial de la mercancía.
- Cuando se declare el conjunto desarmado, se indicarán marca, modelo, cilindraje y características generales.

Las mercancías con levante obtenido con anterioridad al 29 de abril de 2015 fecha de entrada en vigencia de la Resolución Conjunta 57 de 2017, y cuyas declaraciones de importación sean objeto de corrección, o modificación, ya en vigencia de la misma, no se sujetarán a las descripciones mínimas exigidas en esta norma, caso contrario para las declaraciones de legalización.

Están también sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas previstas en esta resolución, las declaraciones de corrección y legalización que se presenten dentro del proceso de importación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 del Decreto 2685 de 1999, para mercancías que no hayan obtenido levante previamente



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

al 29 de abril de 2015, fecha de entrada en vigencia de la Resolución Conjunta 57 de 2015.

3. REGLAMENTOS TÉCNICO

Para consultas relacionadas con regulación del Gobierno colombiano para el ingreso de su producto ingrese al siguiente enlace

http://consultawebv2.aladi.org/sicoexV2/jsf/consulta_integrada_por_item_entrada.s_eam?cid=32536

4. REQUISITOS DE IMPORTACIÓN

- Certificado de Conformidad con Reglamento Técnico - Superintendencia De Industria Y Comercio.
- Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico - Superintendencia De Industria Y Comercio.
- Inscripción Registro de fabricantes e importadores de SIC.

Aplica únicamente a armarios, consolas, gabinetes y en general a los encerramientos que sirven de protección y soporte de aparatos eléctricos o como cajas de conexión, cajas de medidores y en general a cajas usadas como encerramientos eléctricos. No aplica cuando estos se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

5. INFORMACIÓN RELEVANTE – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

¿Cuál es la oportunidad para presentar la declaración de importación?

La declaración de importación puede presentarse:

a. En forma anticipada: con una antelación no superior a quince (15) días hábiles antes de la fecha de llegada de la mercancía al territorio nacional.

b. Dentro del término de permanencia de la mercancía en depósito: es decir dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de llegada de la mercancía al territorio nacional. Dentro de este mismo término debe obtenerse el levante de las mercancías. En caso de no cumplirse con la obligación de declarar y obtener el levante, la mercancía queda automáticamente en situación de abandono legal a favor de la nación. El interesado podrá rescatar la mercancía dentro del mes siguiente al abandono con declaración de legalización de conformidad con el artículo 231 del decreto 2685 de 1999.

c. Prórroga: El tiempo de permanencia de la mercancía puede ser prorrogado hasta por dos (2) meses adicionales a solicitud del interesado, dicha solicitud deberá presentarse ante la división de servicio al comercio exterior de la respectiva administración con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento del término de permanencia en depósito. Al prorrogarse el término de permanencia en depósito, se entiende ampliado el término para declarar y obtener el levante de la mercancía.

Fuente: Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

6. DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA DIAN

El declarante está obligado a obtener antes de la presentación y aceptación de la declaración y a conservar por un período de cinco (5) años, el original de los documentos que a continuación se relacionan, contados a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración:

1. Registro o licencia de importación, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El importador que figura en el registro o licencia debe ser el mismo que figura en la declaración de importación.
2. Factura comercial, cuando hubiere lugar a ella.
3. Declaración andina del valor y sus documentos soporte para importaciones cuyo valor FOB total declarado y contenido en la factura o contrato sea igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 5.000).
4. Documento de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según el medio de transporte que se utilice).
5. Certificado de origen, cuando se requiera para la aplicación de disposiciones especiales.
6. Certificado de sanidad y aquellos otros documentos exigidos por normas especiales.
7. Lista de empaque, cuando hubiere lugar a ella.
8. Mandato cuando la declaración se presente a través de una SIA.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

7. EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Evolución de las Importaciones

PA 9405.40.11.90	País de Origen	TOTAL valor CIF (US\$) 2017	TOTAL valor CIF (US\$) 2016
	Italia	305.456,05	9.511,36
	Estados Unidos	303.763,33	70.886,86
	Alemania	67.645,49	5.747,91
	China	43.232,12	110.173,91
	México	28.565,00	1.378,71
	Los demás	32.303,42	7.321,51
	Total	780.965,41	205.020,26

P.A 9405.10.90.90	País de Origen	TOTAL valor CIF (US\$) 2017	TOTAL valor CIF (US\$) 2016
	China	5.050.081,69	4.522.166,25
	Estados Unidos	581.625,96	266.494,52
	Alemania	353.462,82	233.025,52
	Francia	201.880,62	171.529,69
	México	72.290,00	133.496,06
	Los demás	339.696,94	208.487,48
	Total	6.599.038,03	5.535.199,52



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

P.A 8504.40.90.10	País Origen	TOTAL valor CIF (US\$) 2017
	Portugal	185.639,90
	Estados Unidos	25.948,39
	China	25.409,55
	Italia	20.206,83
	Austria	14.011,44
	Los demás	29.159,55
	Total	300.375,66

P.A 8504.50.00	País Origen	TOTAL valor CIF (US\$) 2017
	China	31.270.157,42
	Estados Unidos	1.441.611,42
	México	1.318.779,11
	Taiwán (Formosa)	109.654,10
	Panamá	89.336,07
	Los demás	178.491,47
Total	34.408.029,59	



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

P.A 8538.90.00	País Origen	TOTAL valor CIF (US\$) 2017	TOTAL valor CIF (US\$) 2016	TOTAL valor CIF (US\$) 2015
	Francia	3.073.351,63	3.438.199,93	17.088.749,56
	China	2.762.123,27	3.209.378,78	3.480.500,38
	Alemania	2.371.006,40	2.411.189,28	3.020.894,88
	Estados Unidos	2.357.136,22	2.257.601,85	2.991.972,97
	Italia	1.537.116,52	1.719.422,44	2.387.026,53
	Los demás	8.610.444,63	7.203.679,73	10.233.790,56
	Total	20.711.178,67	20.239.472,01	39.202.934,88

8. Precios FOB de importación 2017

P.A 9405.40.1190	País Origen	TOTAL Valor FOB (US\$)
	ITALIA	296.845,95
	ESTADOS UNIDOS	286.921,91
	ALEMANIA	64.719,76
	CHINA	37.218,44
	MEXICO	27.725,72
	Los demás	31.071,09
	Total	744.502,87



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

P.A 9405.10.90.90	País Origen	TOTAL Valor FOB (US\$)
	CHINA	4.706.051,07
	ESTADOS UNIDOS	561.770,09
	ALEMANIA	349.081,90
	FRANCIA	198.279,78
	ITALIA	69.865,69
	Los demás	310.750,74
	Total	6.195.799,27

P.A 8504.40.90.10	País Origen	TOTAL Valor FOB (US\$)
	PORTUGAL	159.446,35
	ESTADOS UNIDOS	24.989,17
	CHINA	23.100,48
	ITALIA	19.373,25
	AUSTRIA	10.893,28
	Los demás	26.417,59
	Total	264.763,67

P.A 8539.50.00	País Origen	TOTAL Valor FOB (US\$)
	China	29.914.532,49
	Estados Unidos	1.425.647,36
	México	1.298.257,00
	Taiwán (Formosa)	106.572,78
	Panamá	88.531,55
	Los demás	171.191,38
	Total	33.004.732,56



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

P.A 8538.90.00	País Origen	TOTAL Valor FOB (US\$)
	FRANCIA	2.917.024,95
	CHINA	2.642.885,84
	ALEMANIA	2.285.820,16
	ESTADOS UNIDOS	2.285.023,06
	BRASIL	1.471.840,38
	Los demás	8.269.297,66
	Total	19.871.892,05

9. Tratado o beneficios especiales ORIGEN – Argentina

La relación comercial entre Argentina y Colombia se rige por el Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y Colombia (ACE N° 72) suscrito en julio de 2017, y vigente para Argentina y Colombia desde diciembre de 2017. Este acuerdo, en sustitución del ACE N° 59 del año 2005, crea un área de libre comercio, a través de desgravaciones arancelarias bilaterales entre los países de ambos esquemas de integración. El 1° de enero de 2018 finalizó dicho cronograma para el comercio bilateral de bienes.

La entrada en vigor de este acuerdo, impactará de manera positiva, en nuevos sectores como el automotriz, agroquímicos y plástico. El ingreso de automóviles y camiones contará con un contingente de cupos creciente cada año.

Asimismo, se mantendrán vigentes las preferencias arancelarias del ACE N° 59, que han sido incluidas en el nuevo acuerdo. El comercio entre Argentina y Colombia se caracteriza por ser superavitario para la Argentina.



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

10. Tratado Comercial país de ORIGEN – China

Colombia no cuenta con ningún tratado comercial con China, por tanto, no hay preferencia arancelaria alguna y la mercadería procedente de este destino paga gravamen general.

11. Precio de venta en destino



e4u
Bala de LED Integrado 1080
Lúmenes 9w Luz Cálid...

SKU: 262920

Precio normal:

\$42.900 UND



Dairu
Bombillo Led Estándar 6w
Rosca E27 15000 Horas ...

SKU: 277367

Precio normal:

\$10.900 UND



Dairu
Bombillo Led 5w 350 Lúmenes
Rosca GU10 Luz Fría...

SKU: 256359

Precio normal:

\$19.900 UND



Dairu
Bombillo Led Estándar 6w
Rosca E27 15000 Horas ...

SKU: 277368

Precio normal:

\$10.900 UND



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial



Bester
Panel de LED Integrado
Cuadrado 2300 Lúmenes 2...

SKU: 304274

Precio normal:

\$36.000 UND

12. Principales importadores

Importador	Ciudad domicilio	Teléfono	Dirección	Email
SEEL S A	BOGOTA	2523800	TR 93 N 53-48 INT 90	info@seel.com.co
TECNO LITE COLOMBIA S A S	BOGOTA	8985196	AUTOP MEDELLIN KM 7 PARQUE INDL CELTA BDG 40	fcoronel@tecnolitecolombia.com
A Y D ALVARADO Y DURING S A S	BOGOTA	6236000	CR 14 # 85-68 OF 601 TRR 85	contabilidad@alvarayduring.com ; comercial@alvaradoyduring.com
TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS S A S	BOGOTA	6303036	CR 28 B71 C 34	tecaguas@etb.net.co
LAMP COLOMBIA S A S	BOGOTA	2717024	CR 55A # 128A- 46	rosa.padilla@lamp.com.co
REDES ELECTRICAS S A	BOGOTA	3534666	CL 18 # 25-60	bogota@redeselectricas.com



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

LUXES LIGHTING S A S	MEDELLIN	3471640	CL 8 B # 65-191 OF 346	luxes@une.net.co ; luxeslighting@gmail.com
HIGH LIGHTS S A	BOGOTA	6466000	CR 33 # 19-60	ventasbogota@highlights.com.co
EQUIPMENT Y FILM DESIGN COLOMBIA S A S	BOGOTA	6954508	AV LAS AMERICAS # 31- 75 BRR CUNDINAMARCA	programacion@efdcolumbia.com
AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A	BOGOTA	5113011	CL 100 # 7-33 P 17 EDIF CAPITAL TOWER	importaciones@aires.com.co
DISTRIB ELECTRICAS A C	PASTO	7212470	CL 22 # 20B-21	distrielectricasac@gmail.com
NAUTIAGRO S A	SANTA MARTA	6604539	AV LACIDES SEGOVIA CL 26 # 15-112 BRR MANGA	contabilidad@nautiagro.com
MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS S A S	BOGOTA	3347666	CR 44 # 20C-07	manuel.torres@memltda.com.co
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA	7429393	TR 95 BIS A # 25D-55	info.colombia@kaeser.com
SISTEMAS MULTIIMAGEN LTDA	BOGOTA	3481641	TR 22 BIS # 60- 26	sistemasmultiimagen@tutopia.com
SEWING PARTS LTDA	BOGOTA	4110005	CL 13 # 68B-72	contactenos@sinpar.com.co
VEGA GUALDRON MARTHA LUCIA Y/O MAKRO REGALOS	BUCARAMANGA	6435367	CR 35A # 52-109	adriana.vega@markoregalos.com
TECNOLOGIAS VERDES S A S	JAMUNDI	3127831285	CR 10 # 1 S-260	contacto@tecnologiasverdes.co
MELEXA S A S	BOGOTA	5874400	AUTOP NTE # 114-44	info@melexa.com
LAMPARAS TIFFANY LTDA	CALI	6678576	AV 8 NORTE # 10N-75	germanj@lasparastiffany.com
RAMOS OSPINA JAVIER HERNANDO- ALM AUDIO LUCES	CALI	8801534	CL 17 # 5-15	ventas@audioluces.com
AJOVER S A	BOGOTA	5949999	CL 65 BIS # 91-82	jquintero@ajover.com
FERREELECTRIC E U	BARRANQUILLA	3706960	CR 43 # 32-29	corenadalys@hotmail.com
IMPORTADORA EL	DUITAMA	7603549	CL 12 # 15-58	almacenelfaroelectrico@hotmail.com



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

FARO ELECTRICIO S A S				
--------------------------	--	--	--	--

13. Principales centros de logística, grandes superficies industriales, grandes depósitos, plantas industriales más importantes.

- Homecenter (www.homecenter.com.co)
- Easy Colombia (www.easy.com.co)
- Dumalux (www.dumalux.com)
- High Lights S.A (www.highlights.com.co)
- Eglo Colombia (www.eglo.com.co)
- Colombia Leds (www.colombialeads.com)
- Lumen. Iluminación y control (lumen.com.co)
- Sylvania Colombia (www.sylvaniacolombia.com)